



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001074

“OBLIGACIONES A CUMPLIR EN ABRIL DE 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de abril de 2024:

Obligaciones Tributarias:

- Impuesto a la Renta (IR) del Ejercicio Económico 2023:
 - A las personas jurídicas (“Sociedades”), con excepción de los contribuyentes especiales que deben hacerlo hasta el 9 de abril, les corresponde declarar y pagar el Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2023, durante este mes de abril, de acuerdo con el noveno dígito de su RUC. La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes de abril se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a marzo 2024;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente de marzo 2024;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de marzo 2024;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de marzo 2024;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de marzo 2024;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de marzo 2024.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Documentos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ("SCVS"):
 - Dentro del primer cuatrimestre del año, esto es hasta el 30 de abril, las compañías sujetas a control y vigilancia de la SCVS, están obligadas a presentar la información de carácter financiero y societario. Esta información comprende:
 - Estados financieros;
 - Informe de administración presentado a la Junta General de socios o accionistas;
 - Informe del o los comisarios, del consejo de vigilancia u otro órgano de fiscalización interna, presentados a la Junta General, cuando el estatuto social de la compañía así lo contemple;
 - Informe de auditoría externa, en el caso de estar obligada la compañía a presentarlo;
 - Nómina de socios o accionistas;
 - Copia certificada del acta de la Junta General de socio o de accionistas que aprobó los estados financieros;
 - Para el caso de compañías extranjeras, socias o accionistas de la compañía, deberá presentarse una nómina de apoderados o representantes legales, con la indicación de los nombres y apellidos completos y sus cargos.
- Presentación de Información de Ventas a Crédito:
 - Las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la SCVS, dentro de los primeros diez días del mes de abril, deben remitir vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento del Reglamento para el Control de Ventas a Crédito y de Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida, por parte de las Compañías Sujetas a la Supervisión de la SCVS. La información se debe presentar de forma trimestral (se la debe presentar en enero, abril, julio y octubre, respectivamente), por lo que corresponde la presentación de la información del primer trimestre del 2024.

Obligaciones Laborales:

- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a marzo de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de abril de 2024.
- Pago de Utilidades a Trabajadores:



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas que cuenten con personal bajo relación de dependencia deberán pagar a sus trabajadores el valor correspondiente al 15 % de la participación de utilidades, hasta el 15 de abril. Para la determinación de las utilidades de los sujetos obligados, se tomarán como base las declaraciones del IR.
- Registro de la Decimocuarta Remuneración Región Costa e Insular:

DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN REGIÓN COSTA E INSULAR		
NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
1,2,3,4, y 5	Hasta el 15 de marzo de 2024	16 de marzo de 2024 al 09 de abril de 2024
6,7,8,9 y 0		11 de abril de 2024 al 05 de mayo de 2024

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE: Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- UAFE: Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán ser actualizados y aprobados por la Junta General de socios o accionistas y registrarlos, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales.
 - Pago del Impuesto Predial con descuento (el descuento aplica hasta el mes de junio).

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 www.linkedin.com/company/legalecuador

